



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ACTA 2025-13

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2025 37 25000164	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27/10/2025
Duración	Desde las 19.34 hasta las 21.04 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Dª. María Merinda Sádaba Terribas
Vicesecretaria	Dª. Fuensanta Navarro Pavón
Interventor Municipal	D. Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES
Dª. María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal, juventud y Desarrollo)
Dª. Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
Dª. Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Híjar, Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)
D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)
Dª. María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Comercio Local y Empresas)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D ^a . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales e Igualdad)
D ^a . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Mayores y Bibliotecas)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)
D. Fernando López López (Concejal No Adscrito)
D ^a . Laura García Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Nogueras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D. Ildelfonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
D. Antonio Hernández Bimbela (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)
D. Jesús Muñoz Sánchez (Concejal grupo municipal VOX)

VIDEOACTA
https://youtube.com/live/VGxgD_7wycc
C:\gt3\video_acta\20251027_pleno_ord.mp4

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.- Resolución de la discrepancia del reparo de la Intervención Municipal a las facturas por suministros del año 2024 y presentadas en el año 2025 (expediente 2025 16 25001172)

PRIMERO.- A la vista de las siguientes obligaciones económicas y que se encuentran pendientes de pago e imputación presupuestaria:

Nº DE RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE ACUMULADO	TERCERO	INTERVENTOR*
Relación _ 2025_29	306,00 €	Factura con nº de registro: 11473 del año 2025, con fecha 27/06/2025 correspondiente al proveedor Panadería Solera Ariza SL, con DNI B-19546928 por importe de 39 € de fecha 12/12/2024 en concepto de "Surtido de Navidad" corresponde a un gasto de la	25/09/2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

		Concejalía de Mayores. - Factura con nº de registro: 11466 del año 2025, con fecha 27/06/2025 correspondiente al proveedor Panadería Solera Ariza SL, con DNI B-19546928 por importe de 100 € de fecha 31/10/2024 en concepto de "4 empanadas grandes" corresponde a un gasto de la Concejalía de Mayores. - Factura con nº de registro: 11464 del año 2025, con fecha 27/06/2025 correspondiente al proveedor Panadería Solera Ariza SL, con DNI B-19546928 por importe de 27 € de fecha 11/10/2024 en concepto de "Saladitos, pestiños, roscos fritos y harina" corresponde a un gasto de la Concejalía de Mayores. - Factura con nº de registro: 11470 del año 2025, con fecha 27/06/2025 correspondiente al proveedor Panadería Solera Ariza SL, con DNI B-19546928 por importe de 114 € de fecha 4/12/2024 en concepto de "Fiesta Navideña Hogar del Pensionista de Hajar:6 pastelillos surtidos" corresponde a un gasto de la Concejalía de Mayores. - Factura con nº de registro: 11465 del año 2025, con fecha 27/06/2025 correspondiente al proveedor Panadería Solera Ariza SL, con DNI B-19546928 por importe de 26€ de fecha 25/10/2024 en concepto de "Saladitos, pestiños, roscos fritos " corresponde a un gasto de la Concejalía de Mayores.	
--	--	--	--

SEGUNDO.- *Consta NOTA DE REPARO SUSPENSIVO de la Interventora Accidental en la tramitación de estas facturas indicando que no consta expediente administrativo de contratación que dé cobertura a las mismas.

TERCERO.- Se han emitido informes por parte de la siguiente área tramitadora:

- 5 Informes de la Auxiliar del Área de Bienestar Social, Concejalía de Mayores (26/08/2025).

Visto el informe jurídico del expediente de fecha 25/09/2025.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 29/09/2025.

Vistos los documentos contables de RC obrantes en el expediente.

Visto el expediente relativo a la aprobación y reconocimiento de las obligaciones de pago de la relación de facturas incluidas en los expedientes referenciados, de acuerdo con las disposiciones que regulan las distintas fases que integran el procedimiento administrativo de ejecución presupuestaria del gasto público en la Administración Local contenidas esencialmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero Título Sexto de la Ley anterior.

Visto que se plantea una discrepancia justificativa al reparo de la Intervención Municipal.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos).

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 20 de octubre de 2025.

Las intervenciones constan en el acta de la sesión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D06Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D06Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes: 14 votos a favor, 11 votos por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 2 votos por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y 1 voto del concejal No Adscrito D. Fernando López López; y 7 abstenciones por el grupo municipal socialista, D. Francisco Noguera Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildelfonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; acuerda:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia justificativa planteada en favor del órgano gestor, levantando el reparo de Intervención y ordenando continuar la tramitación para el pago de las facturas siguientes, **generando el título habilitante para su aprobación:**

Nº DE RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE ACUMULADO	TERCERO	INTERVENTOR*
Relación S_2025_29	306,00 €	- Factura con nº de registro: 11473 del año 2025, con fecha 27/06/2025 correspondiente al proveedor Panadería Solera Ariza SL, con DNI B-19546928 por importe de 39 € de fecha 12/12/2024 en concepto de "Surtido de Navidad" corresponde a un gasto de la Concejalía de Mayores. - Factura con nº de registro: 11466 del año 2025, con fecha 27/06/2025 correspondiente al proveedor Panadería Solera Ariza SL, con DNI B-19546928 por importe de 100 € de fecha 31/10/2024 en concepto de "4 empanadas grandes" corresponde a un gasto de la Concejalía de Mayores. - Factura con nº de registro: 11464 del año 2025, con fecha 27/06/2025 correspondiente al proveedor Panadería Solera Ariza SL, con DNI B-19546928 por importe de 27 € de fecha 11/10/2024 en concepto de "Saladitos, pestiños, roscos fritos y harina" corresponde a un gasto de la Concejalía de Mayores. - Factura con nº de registro: 11470 del año 2025, con fecha 27/06/2025 correspondiente al proveedor Panadería Solera Ariza SL, con DNI B-19546928 por importe de 114 € de fecha 4/12/2024 en concepto de "Fiesta Navideña Hogar del Pensionista de Hija: 6 pastelillos surtidos" corresponde a un gasto de la Concejalía de Mayores. - Factura con nº de registro: 11465 del año 2025, con fecha 27/06/2025 correspondiente al proveedor Panadería Solera Ariza SL, con DNI B-19546928 por importe de 26€ de fecha 25/10/2024 en concepto de "Saladitos, pestiños, roscos fritos " corresponde a un gasto de la Concejalía de Mayores.	25/09/2025

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025 con cargo al saldo disponible de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, **por considerar que existen razones de interés público y de economía procesal que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para el servicio público y para el tercero que actúa de buena fe.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención Municipal para fiscalización previa del expediente de REC.

2.- Aprobación inicial del Reglamento regulador del teletrabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2023 37 23000014).

El Ayuntamiento ha incoado un expediente administrativo para la aprobación de un Reglamento de Teletrabajo (expediente 2023 37 23000014).

Visto el informe emitido por la Secretaría General el 18 de noviembre de obrante en el expediente.

Considerando el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La consulta pública previa se ha sustanciado sin que se hayan presentado sugerencias, ideas o alegaciones al respecto.

Visto borrador del Acta de la Mesa general de negociación ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2025, con los representantes sindicales legitimados de esta Corporación y el equipo de gobierno.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría el 18 de septiembre de 2025, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 22.2 d) y 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 20 de octubre de 2025.

Las intervenciones constan en el acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintinueve miembros presentes: 11 votos a favor por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 2 votos a favor por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y 1 voto a favor del concejal No Adscrito D. Fernando López López; y 7 votos a favor por el grupo municipal socialista, D. Francisco Noguera Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildelfonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; acuerda:

PRIMERO. - La aprobación inicial del reglamento regulador del Reglamento de Teletrabajo.

SEGUNDO. - La apertura de un trámite de información pública durante treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Publíquese el texto íntegro del reglamento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

CUARTO. - La resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo en el acuerdo de aprobación definitiva; si no las hubiera se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

QUINTO. - La publicación íntegra del reglamento, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias."

3.- Aprobación inicial del Reglamento regulador de funcionamiento de las mesas de negociación del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2025 12 25000224)

El Ayuntamiento ha incoado un expediente administrativo para la aprobación de un Reglamento de funcionamiento de las Mesas Generales de Negociación en el Ayuntamiento de Las Gabias. (expediente 2025 12 25000224).

Visto informe jurídico, de fecha 18 de junio de 2025, que emite la Vicesecretaría Municipal, obrante en el expediente.

Considerando que conforme al art. 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no procede trámite de consulta previa por tratarse de una norma organizativa interna.

Visto borrador del Acta de la Mesa general de negociación ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2025, con los representantes sindicales legitimados de esta Corporación y el equipo de gobierno.

Considerando los artículos 22.2 d) y 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 20 de octubre de 2025.

Las intervenciones constan en el acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros presentes: 11 votos a favor por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 2 votos a favor por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y 1 voto a favor del concejal No Adscrito D. Fernando López López; y 7 votos a favor por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; acuerda:

PRIMERO. - La aprobación inicial del reglamento de funcionamiento de las Mesas Generales de Negociación en el Ayuntamiento de Las Gabias.

SEGUNDO. - La apertura de un trámite de información pública durante treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Publíquese el texto íntegro del reglamento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

CUARTO. - La resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo en el acuerdo de aprobación definitiva; si no las hubiera se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO. - La publicación íntegra del reglamento, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D0O6Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D0O6Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.- Denuncia de Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Gabias y del Acuerdo Marco del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2025 12 25000312)

El Ayuntamiento ha incoado un expediente administrativo número 2025 12 25000312 para la denuncia del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Gabias donde conforme a su artículo 3, se encuentra vencido (BOP 28/06/2012) y el Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Las Gabias 2014 (BOP 17/06/2014) donde conforme a su artículo 3, se encuentra vencido.

Visto informe jurídico, de fecha 8 de septiembre de 2025, que emite la Vicesecretaría Municipal, obrante en el expediente.

Visto borrador del Acta de la Mesa general de negociación ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2025, con los representantes sindicales legitimados de esta Corporación y el Equipo de gobierno.

Considerando el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los artículos 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 82, 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 20 de octubre de 2025.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintinueve miembros presentes: 11 votos a favor por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 2 votos a favor por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y 1 voto a favor del concejal No Adscrito D. Fernando López López; y 7 votos a favor por el grupo municipal socialista, D. Francisco Noguera Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildelfonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; acuerda:

PRIMERO. – La denuncia del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Gabias del año 2012 y Acuerdo Marco de condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Las Gabias del año 2014 por vencimiento y manifiesta ilegalidad de determinado articulado incompatible con la jornada laboral acordada en sesión de 28/10/2024 (expediente 2024 12 24000283), de aplicación vinculante al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Las Gabias.

SEGUNDO. - Notificar al Comité de Empresa y la Junta de Personal, con advertencia de que, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la misma, se procederá a constituir la comisión negociadora y la correspondiente invitación para establecer el calendario o plan de negociación. Asimismo, se comunicará a la autoridad laboral correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

5.- Moción del grupo municipal socialista relativa a la orientación metropolitana para la mejora de la calidad del aire (expediente 2025 37 25000160).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al concejal del grupo municipal Socialista D. Fidel Guerrero García, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

" MOCIÓN A FAVOR DE UNA ORIENTACIÓN METROPOLITANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Las Gábias, integrado plenamente en el área metropolitana de Granada, sufre desde hace años los efectos de una contaminación atmosférica que supera con frecuencia los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud. Este problema afecta directamente a la salud de nuestros vecinos y vecinas, a la calidad de vida, y al entorno agrícola de la vega granadina, que constituye un patrimonio natural y económico que debemos preservar y, que en consecuencia, plantea retos que ineludiblemente requieren de una respuesta inmediata, ya que sólo desde un negacionismo injustificable puede obviarse la realidad de su gravedad.

Los poderes públicos han asumido la responsabilidad de actuar frente al cambio climático y sus consecuencias, orientando sus competencias a la protección de la salud. Así, según la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, los municipios de más de 50.000 habitantes implementarán Zonas de Bajas Emisiones (ZBE). Aunque Las Gábias no alcanza por sí sola esa cifra, la realidad metropolitana exige una actuación conjunta, ya que la contaminación del aire no entiende de fronteras administrativas. Las emisiones que se generan en la capital granadina afectan a los municipios del cinturón y viceversa.

Por tanto, la mejora de la calidad del aire solo puede abordarse desde una estrategia metropolitana coordinada, con la participación activa de todos los ayuntamientos, incluido Las Gábias.

Proteger la salud de más de medio millón de personas exige planificación, coordinación y medidas conjuntas. El Plan Metropolitano de Mejora de la Calidad del Aire se configura como el instrumento adecuado para diagnosticar, definir objetivos y ejecutar acciones en las que cada ayuntamiento asuma su parte de responsabilidad. Su impulso debe ser un objetivo político de primer orden. La ZBE es una medida importante a favor de la descarbonización, pero solo será eficaz si se concibe como un proyecto colectivo e integrado en una estrategia más amplia. Los vehículos contaminan lo mismo con independencia del municipio en que estén matriculados; por tanto, los criterios de restricción deben centrarse en las emisiones y en la mejora de la movilidad, nunca en el lugar de residencia.

El vehículo privado es el principal factor de contaminación, pero limitar su uso debe ir acompañado de un sistema de transporte público metropolitano eficiente, accesible y no contaminante. La vida en Granada es metropolitana, y así debe ser también la movilidad: metro, autobuses y taxis al servicio de la ciudadanía, para que dejar el coche sea una opción real y viable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Además, Las Gabias particularmente sufre una creciente presión de tráfico por su expansión residencial, lo que hace urgente una apuesta real por una movilidad sostenible, con mejores conexiones en transporte público, carriles bici intermunicipales y aparcamientos disuasorios.

El Grupo Municipal Socialista considera prioritario avanzar hacia una movilidad que reduzca emisiones, mejore la salud y potencie un modelo urbano más habitable, participando activamente en la construcción de un Plan Metropolitano de Mejora de la Calidad del Aire y defendiendo un uso racional y sostenible del territorio, especialmente de la Vega.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Gabias presenta para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Paralizar la aplicación de sanciones en la Zona de Bajas Emisiones de Granada impuesta desde el 1 de octubre de 2025, al no estar vinculadas exclusivamente al nivel de emisiones de los vehículos, sino también al lugar de residencia de sus titulares.*

SEGUNDO.- *Solicitar al Ayuntamiento de Granada que revise las restricciones de su actual ZBE y recupere el modelo inicial, basado en una "almendra central" con anillos concéntricos progresivos, hasta consolidar un sistema de transporte público metropolitano suficiente, de acuerdo con la jerarquía de modos de transporte establecida en el Real Decreto 1052/2022: peatón, bicicleta, transporte público, vehículos de alta ocupación y movilidad compartida, y en último lugar el vehículo privado.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar de manera efectiva el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Aglomeración de Granada, dotándolo de financiación suficiente y garantizando la participación de los municipios del área metropolitana, particularmente de Las Gabias.*

CUARTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que asuma sus competencias en materia de movilidad metropolitana, abandonando la actitud pasiva que ha mantenido hasta ahora y que se priorice la mejora de la movilidad sostenible en Las Gabias, con:*

- *Puesta en marcha, en el plazo proyectado, de la línea de metro y planificación de nuevas líneas que cubran la demanda real de movilidad en los municipios metropolitanos.*
- *Nuevas líneas y frecuencias de transporte público que conecten con Granada y con otros municipios metropolitanos y que incluya la puesta en marcha un sistema coordinado de autobuses metropolitanos, con líneas radiales hacia Granada y en cuadrícula entre municipios, empleando vehículos no contaminantes y carriles reservados que garanticen eficacia y frecuencia.*
- *Vías peatonales y carriles bici intermunicipales y hacia la capital.*
- *Aparcamientos disuasorios gratuitos o de bajo coste junto a las paradas de transporte público y en los accesos metropolitanos, facilitando la intermodalidad con otros transportes sostenibles.*

QUINTO.- *Reclamar al Ayuntamiento de Las Gabias que incorpore en su planificación urbana objetivos concretos de mejora de la movilidad en el municipio, que incluyan reducción de emisiones y promueva la movilidad sostenible.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

SEXTO.- Instar al Ayuntamiento de Las Gabias a defender el respeto a la Vega granadina y su entorno, asegurando que cualquier actuación en material de movilidad o infraestructuras preserve su valor ecológico, agrícola y paisajístico.

SÉPTIMO.- Instar al Ayuntamiento de Granada a impulsar una estrategia metropolitana de coordinación institucional para abordar conjuntamente la lucha contra la contaminación y de protección de la salud en toda el área metropolitana.

OCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada, a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Granada”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 20 de octubre de 2025.

Las intervenciones constan en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes: 13 votos en contra, 11 votos por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 2 votos por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y 1 abstención del concejal No Adscrito D. Fernando López López; y 7 votos a favor por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; acuerda la desestimación de la moción.

6.- Moción del grupo municipal Vox contra la imposición de zonas de bajas emisiones (ZBE) en Granada (expediente 2025 37 25000161).

Fuensanta Ros Cantarero, concejal y portavoz del Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Las Gabias presenta la siguiente MOCIÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del ROF, para su debate y dictamen, con el siguiente título:

**"CONTRA LA IMPOSICIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE)
EN GRANADA**

El Gobierno de España, bajo la presidencia del Partido socialista, aprobó la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (Ley 7/2021), que obliga a todos los municipios de más de 50.000 habitantes a implantar Zonas de Bajas Emisiones (ZBE). Estas restricciones de circulación suponen un grave perjuicio para la ciudadanía, especialmente para los trabajadores, autónomos, pequeños comerciantes y familias con menos recursos, que en muchos casos utilizan vehículos de más de 15 años de antigüedad por no poder afrontar el coste de un vehículo nuevo. La imposición de la ZBE se convierte así en una medida discriminatoria, que no combate realmente la contaminación, pero sí limita derechos fundamentales como la libertad de movimiento, el derecho al trabajo y la igualdad de oportunidades.

En el caso de Granada, el Ayuntamiento gobernado por el Partido Popular (PP) ha ido más allá de lo estrictamente legal, implantado una ZBE que abarca todo el término municipal, sin un estudio riguroso de impacto social y económico, lo que contraviene el principio de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

proporcionalidad (art. 9.3 CE). El perímetro se extiende aproximadamente hasta la circunvalación y la Ronda Sur, controlada mediante cámaras y agentes de policía.

La entrada en vigor de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en la ciudad de Granada afecta no solo a los residentes en la capital, sino a todos los ciudadanos de la Provincia y muy especialmente a los más de 300.000 vecinos que residen en los municipios del cinturón del área metropolitana de Granada (según datos del INE de 2024), que dependen a diario de la capital para trabajar, estudiar, realizar gestiones administrativas, acceder a servicios judiciales o sanitarios. Aunque formalmente se contemplen excepciones, la realidad es que el sistema está diseñado para disuadir: la inseguridad jurídica, la complejidad normativa y la amenaza permanente de sanciones provocarán que numerosos vecinos se vean forzados, en la práctica, a desistir de desplazarse a la capital incluso para acceder a servicios esenciales como el trabajo, la educación o la asistencia sanitaria. En lugar de garantizar derechos, la ZBE convierte el acceso a la ciudad en una carrera de obstáculos que castiga especialmente a quienes menos tienen. En el caso de los propios residentes en Granada, la ZBE aparentemente protege explícitamente a los ciudadanos empadronados en la capital, pero lo cierto es que muchos de ellos que llevan negocios de tiendas, bares, restaurantes, talleres o profesionales autónomos se van a ver afectados por una caída en el consumo de los vecinos que ya no van a poder acceder a la ciudad. Aproximadamente el 80% de la clientela de estos establecimientos procede del área metropolitana y del resto de la provincia.

Teniendo en cuenta la flexibilidad del Padrón, muchos ciudadanos de fuera de la capital pretenderán empadronarse de forma ficticia en Granada para registrar sus vehículos como locales, esto repercutirá gravemente tanto del punto de vista administrativo como económico, en tanto que Granada va a sumar ingresos provenientes del IVTM que van a perder los demás municipios, entre los que se encuentra el nuestro. Esto se debe, entre otros motivos, a la imposibilidad actual de gran parte de nuestros vecinos para poder adquirir un vehículo nuevo, ya sea por precariedad económica o por su alto precio.

Se calcula que en Granada resultarán afectados diariamente alrededor de 10.000 vehículos por estas restricciones. Durante el periodo transitorio previo a la entrada en vigor definitiva, llegaron a acceder a la ciudad más de 34.500 vehículos no autorizados, lo que demuestra la magnitud del impacto sobre la población y anticipa un volumen desproporcionado de infracciones que recaerá directamente sobre los vecinos.

A ello se suma la deficiente red de transporte público metropolitano, que sigue sin ofrecer frecuencias ni rutas suficientes para absorber el trasvase de usuarios que dejarían de usar sus vehículos particulares. En definitiva, la ZBE de Granada carece de medidas compensatorias efectivas, ya que la red de transporte público y los aparcamientos periféricos no cubren adecuadamente las necesidades de desplazamiento de miles de personas.

Igualmente, debe señalarse que los supuestos beneficios medioambientales de las Zonas de Bajas Emisiones no están demostrados. En ciudades como Madrid o Barcelona, las mejoras en la calidad del aire han sido muy limitadas y no justifican el enorme impacto social y económico que generan. De hecho, la experiencia europea demuestra el fracaso de este modelo, como por ejemplo en Francia, donde en 2025 se aprobó su eliminación.

Las Zonas de Bajas Emisiones, por tanto, son una política impuesta por el Gobierno del PSOE desde el Gobierno de España, que traslada la responsabilidad de aplicar sanciones a los ayuntamientos, sin tener en cuenta la realidad social, económica ni territorial de cada municipio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D0O6Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 20253725000164
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 14/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48	Fecha: 20/10/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D0O6Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Estas políticas, además están siendo avaladas y férreamente respaldadas por el PP en la Junta de Andalucía, y ejecutada hasta el extremo en Granada por el Partido Popular, que lejos de aplicar una ZBE reducida y de tener en cuenta criterios de justicia social, equilibrio territorial y eficacia real en la lucha contra la contaminación, ha ampliado sustancialmente el alcance del proyecto anterior del PSOE de Granada, evidenciando así una voluntad ideológica aún más radical en la aplicación de estas políticas. Revelando además un claro interés recaudatorio.

En base a lo anteriormente expuesto, desde VOX, consideramos que la ZBE de Granada:

- 1. Atenta contra el Principio de igualdad y no discriminación (art. 14 CE), al discriminar según renta y residencia, creando vecinos de primera y de segunda.*
- 2. Vulnera la libertad de circulación, (art. 19 CE), al impedir el acceso libre al centro de la capital.*
- 3. Atenta contra el Principio de proporcionalidad, en tanto que toda restricción a derechos fundamentales debe cumplir los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta.*
- 4. La ZBE, tal como se aplica, carece de alternativas menos gravosas, como mejoras en transporte público, horarios flexibles y los perjuicios sociales y económicos superan los beneficios ambientales obtenidos.*
- 5. Por último, pero no menos importante, desde VOX manifestamos y advertimos que la aplicación de la Ley 7/2021 no exime a los ayuntamientos de respetar los derechos fundamentales de los vecinos, incluidos los derechos a la libre circulación y a la igualdad ante la ley (arts. 14 y 19 CE), referidos anteriormente.*

Por todo ello, y a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo municipal de VOX sometemos al pleno de la corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Las Gabias manifiesta:

- Que la implantación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en Granada, supone un perjuicio grave a nuestros vecinos por su carácter discriminatorio, recaudatorio y socialmente injusto.*
- El compromiso con los vecinos de Las Gabias por el cual exigimos que se les trate de forma justa, proporcionada y respetuosa con sus derechos, sin imponer restricciones ideológicas ni generar discriminación o perjuicio económico.*

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Las Gabias insta:

- Al Gobierno de España, a la derogación de la Ley 7/2021, por cuanto impone restricciones contrarias a la libertad de circulación (art. 19 CE) y lesiona de forma directa los derechos fundamentales de los españoles.*
- A la Junta de Andalucía, a mejorar de forma inmediata el transporte público metropolitano de Las Gabias con Granada, garantizando más frecuencias de autobuses, la ampliación de rutas de conexión con la capital y tarifas reducidas para los vecinos que deban desplazarse diariamente a Granada.*
- A la Diputación Provincial de Granada, para que en el ejercicio de sus competencias de cooperación y coordinación municipal (art. 36 LBRL), defienda a los municipios de la Provincia*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

de Granada frente a la implantación desproporcionada de la ZBE de Granada, exigiendo su revisión y la puesta en marcha de medidas alternativas que garanticen la movilidad y la actividad económica de toda la provincia.

-Al Ayuntamiento de Granada, a revisar y modificar la ZBE, eliminando sanciones y restricciones que afectan a los habitantes del área metropolitana y del resto de la provincia, garantizando el acceso libre a la capital

TERCERO.- Remitir dichos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Granada y al Ayuntamiento de Granada”.

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 20 de octubre de 2025.

Las intervenciones constan en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintinueve miembros presentes: 11 votos en contra por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 7 votos en contra por el grupo municipal socialista, D. Francisco Noguera Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildelfonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; y 2 votos a favor por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y 1 abstención del concejal No Adscrito D. Fernando López López; acuerda la desestimación de la moción.

7.- Moción del grupo municipal socialista relativa a instar a la Junta de Andalucía a ofrecer certezas y transparencia en los programas de cribado de cáncer en Andalucía (expediente 2025 37 25000162).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al concejal del grupo municipal Socialista D. Fidel Guerrero García, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

“MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A OFRECER CERTEZAS Y TRANSPARENCIA EN LOS PROGRAMAS DE CRIBADOS DE CÁNCER EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer constituye uno de los principales problemas de salud pública en Andalucía y en el conjunto de España. El número de cánceres diagnosticados en nuestro país durante el año 2025 alcanzará los más de

296.000 casos, lo que supone un incremento del 3,3% respecto a 2024, con

286.664 casos, según el informe. Las cifras del cáncer en España 2025, elaborado por la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) y la Red Española de Registros de Cáncer (REDECAN).

Según los datos facilitados por la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), en el año 2024 se diagnosticaron 48.899 nuevos casos en nuestra Comunidad Autónoma. Del total, el tipo de cáncer que presenta mayor incidencia es el colorrectal (6.837 casos), seguido del cáncer de mama (6.192).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

El **cribado de cáncer** (detección precoz) es una **herramienta fundamental para salvar vidas**. Un sistema de cribado bien organizado detecta tumores en fases iniciales, reduce significativamente la mortalidad, disminuye la gravedad de los tratamientos necesarios y mejora la calidad de vida de quienes lo padecen.

En este sentido, son numerosos los estudios científicos que demuestran, de forma empírica, tal afirmación. A título de ejemplo, cabría citar el estudio realizado por un prestigioso grupo de científicos con 549.000 mujeres cuyo resultado es más que concluyente: se encontró que **quienes participaron en el cribado por mamografía tenían una reducción del 41% en riesgo de morir de cáncer de mama** dentro de los 10 años tras el diagnóstico, y una reducción del 25% en la tasa de cánceres avanzados.

En Andalucía, los programas de detección precoz del cáncer, que llevan en funcionamiento desde hace más de tres décadas, han permitido salvar miles de vidas gracias a la identificación temprana de tumores en mujeres y hombres. Sin embargo, durante las últimas semanas, **la ciudadanía andaluza ha conocido con preocupación las graves deficiencias detectadas en los programas de cribado** (mama y colon), **retrasos en las citaciones** para la realización de pruebas determinantes en aquellos casos en los que el cribado concluyó la existencia de sospechas de enfermedad, diferencias territoriales en la cobertura del programa y **ausencia de datos públicos actualizados** sobre el número de personas (especialmente en mujeres) pendientes de recibir el resultado de su prueba.

Esta situación genera una **grave incertidumbre** tanto en la ciudadanía como entre los profesionales sanitarios y **exige que la Junta de Andalucía actúe con la máxima transparencia y rigor, ofreciendo datos reales y actualizados** sobre la cobertura del programa, los tiempos de espera y el número de personas afectadas por posibles demoras o exclusiones.

Según ha reconocido la propia Junta de Andalucía, se han detectado fallos graves en el Sistema de cribado de mama: se estima que **más de 2.000 mujeres** (de momento) con mamografías con resultados clasificados como no concluyentes o con lesión posiblemente benigna en sus mamografías no fueron correctamente informadas ni citadas para la realización de pruebas complementarias. Estos hechos han evidenciado **fallos graves en la gestión, seguimiento y comunicación de los resultados**, llegando en algunos casos a retrasos de hasta dos años.

Por su parte, la Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama (AMAMA) denuncia que **este hecho no es anecdótico ni puntual**, sino el resultado de **una grave deficiencia del sistema que lleva produciéndose desde años atrás**. AMAMA destaca que existen evidencias de que **varias mujeres podrían haber fallecido como consecuencia de las irregularidades detectadas**, lo que da buena muestra de la seriedad y gravedad de los hechos. **Los profesionales sanitarios y las sociedades médicas** han advertido reiteradamente **del déficit de radiólogos y técnicos, del envejecimiento de los equipos y de la sobrecarga asistencial** que impide ofrecer un servicio preventivo ágil y eficaz. Además, se ha denunciado la creciente **externalización a clínicas privadas**, lo que ha generado desigualdades territoriales y una pérdida de control público sobre los programas de prevención. Por tanto, cabe destacar que **estas deficiencias no se deben al contenido del Protocolo de Detección Precoz de Cáncer de Mama, que indica que en caso de mamografía con sospecha hay que avisar a la mujer afectada antes de 30 días para repetir las pruebas (vigente desde 2005 y diferente al Protocolo de Proceso Asistencial**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

*Integrado del Cáncer de Mama aprobado en 2011, con el que el Partido Popular intenta mezclar y confundir **para tapar su responsabilidad**), sino al colapso del sistema sanitario por falta de personal especializado (radiólogos, personal técnico), gestión inadecuada de los circuitos de información y seguimiento, sobrecarga en unidades de mama o retrasos acumulados en comunicación y citas.*

Buena muestra de ello es que, según los datos facilitados por la AECC, en el año 2018 la tasa de fallecidos por cáncer por cada 100.000 habitantes en nuestra comunidad era de 209 mientras que, en el año 2024, esta tasa fue de

*220. El resultado es demoledor: en seis años, **se ha producido un incremento del 5% de la tasa de mortalidad a nivel andaluz**, siendo muy superior a la media nacional, que presenta un incremento inferior al 0,5%.*

El riesgo de continuar así es claro: mayor número de diagnósticos tardíos, tratamientos más agresivos, mayores costes sanitarios y colapso del sistema, daño irreparable para muchas mujeres y hombres y debilitamiento de la confianza en el sistema público de salud.

En la lucha contra el cáncer la información y la confianza en el sistema público de salud es fundamental, y no puede depender de estimaciones o declaraciones genéricas. Las mujeres y los hombres de Andalucía tienen derecho a saber si están siendo correctamente atendidos y si el sistema de cribado cumple los estándares de calidad y universalidad que deben caracterizar a la sanidad pública andaluza. Sin embargo, tras semanas de evasivas, explicaciones insuficientes y datos estimados, a la fecha, se desconoce el concreto alcance del problema.

*En Las Gabilas, donde muchos vecinos y vecinas participan en los programas de cribado de mama, colon y cuello uterino, la incertidumbre generada afecta ya a la **tranquilidad, la confianza y la salud de nuestros vecinos, en especial nuestras mujeres**. La prevención salva vidas, pero solo si funciona correctamente y con garantías.*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía y, en particular, a la Consejería de Salud y Consumo, a que **publique**, con carácter urgente y accesible para todos los públicos, los **datos reales, desagregados por provincia y distrito sanitario**, sobre:

- El número total de mujeres llamadas a participar en el programa de cribado de cáncer de mama durante los años 2022 a 2024.
- El número de mujeres cuyas pruebas ofrecían un resultado sospechoso o no concluyente.
- El número de mujeres pendientes de citación para la realización de una segunda prueba diagnóstica.
- Los tiempos medios de espera desde la realización de la prueba de cribado y la realización efectiva de una segunda prueba diagnóstica.
- Los resultados de cobertura y seguimiento del programa en conjunto de Andalucía.

SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía a que implemente, a la mayor brevedad, un proceso de evaluación o auditoría de todos los programas de cribado de cáncer existentes en la actualidad realizada por una entidad independiente, como podría ser la Agencia Internacional de Investigación en Cáncer de las Naciones Unidas (IARC), que identifique las causas de los fallos detectados y proponga medidas de mejora inmediatas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

TERCERO. - Reclamar a la Junta de Andalucía que garantice la plena cobertura del programa de cribado de cáncer de mama, colon y cuello uterino en todas las provincias y distritos sanitarios, evitando desigualdades territoriales y reforzando los recursos materiales y humanos necesarios dentro del Sistema Público Andaluz de Salud.

CUARTO. - Exigir al Gobierno andaluz el refuerzo urgente de personal sanitario (radiólogos, técnicos, personal de enfermería y de administración) en los centros públicos que gestionan los programas de cribado, garantizando que todos los resultados sean comunicados con rapidez y de forma personalizada.

QUINTO. - Solicitar la actualización tecnológica de los equipos de diagnóstico y el aumento de la financiación del sistema público de detección precoz, evitando su externalización a clínicas privadas y garantizando la **gestión 100% pública** de los cribados.

SEXTO. - Solicitar al Parlamento de Andalucía y al Defensor del Pueblo Andaluz que realicen un seguimiento específico de la situación de los programas de cribado, emitiendo un informe público que evalúe su funcionamiento y la transparencia de los datos ofrecidos por la administración autonómica.

SÉPTIMO. - Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Las Gabilas a las mujeres afectadas por los fallos del programa y a los profesionales sanitarios que trabajan cada día en la prevención y detección temprana del cáncer.

OCTAVO. - Dar traslado de esta moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, a los distintos grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, al Defensor del Pueblo Andaluz y a las asociaciones y colectivos que presentan un especial interés en este asunto tanto a nivel municipal como regional".

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 20 de octubre de 2025.

Las intervenciones constan en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes: 11 votos en contra por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 3 abstenciones, 2 por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez y 1 por el concejal No Adscrito D. Fernando López López; y 7 votos a favor por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; acuerda la desestimación de la moción.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

8.- Dar cuenta del informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones, según el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2025 (expediente 2025 36 25001881).

Visto el expediente tramitado por el área de Tesorería denominado "MOROSIDAD Y PMP. TERCER TRIMESTRE DE 2025" (expediente 2025 36 25001881).

Visto el contenido del informe de Tesorería, número 2025/097, emitido el 6 de octubre de 2025, en cumplimiento del artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Considerando que el informe se ha realizado al amparo de los artículos 5 y 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio (en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre), por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando la obligación establecida en el artículo cuarto 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno de:

PRIMERO. - El informe de Tesorería, número 2025/097, de 6 de octubre de 2025.

SEGUNDO. - El periodo medio de pago a proveedores (PMP) del Ayuntamiento de Las Gabias durante el tercer trimestre de 2025 ha sido de 19,61 días.

Quedando los asistentes enterados.

9.- Dación de cuentas de la consideración de miembro no adscrito del Concejal D. Fernando López López (expediente 2023 37 23000115).

Resultando que D. Fernando López López, concejal elegido en la lista electoral del PARTIDO POPULAR, según la credencial expedida por la Junta Electoral Central el 5 de junio de 2023 y que formaba parte del grupo municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Las Gabias, según el escrito suscrito por el interesado el 21 de junio de 2023 (registro número 10504), presenta el 15 de octubre de 2025 (registros números 17858 y 17859) un escrito manifestando su intención de abandonar el citado grupo municipal.

Resultando que, de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las corporaciones locales que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Considerando el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su toma de conocimiento de la consideración de miembro no adscrito del Concejal D. Fernando López López (expediente 2023 37 23000115).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

10.- Dación de cuentas del Decreto 2025/02430 de 20 de octubre, de la Alcaldía, de la delegación de la Alcaldía en D. Javier Bravo Sánchez (expediente 2025 37 25000157).

Resultando que habiéndose convocado sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local para el lunes 20 de octubre de 2025 a las 13 horas y resultando imposible la asistencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta al citado órgano por razones familiares de índole excepcional de fuerza mayor, que le mantienen fuera del municipio, se ha dictado Decreto 2025/02430 de 20 de octubre, de la Alcaldía por el que se resuelve la delegación de la Alcaldía en D. Javier Bravo Sánchez, a los solos efectos de presidir la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 20 de octubre de 2025 a partir de las 13 horas y exclusivamente durante la celebración de la misma.

Resultando que, de conformidad con el artículo 44 y 47, en relación con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación se realizará mediante Decreto del Alcalde, surtiendo efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Considerando el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su toma de conocimiento del Decreto 2025/02430 de 20 de octubre, de la Alcaldía, de la delegación de la Alcaldía en D. Javier Bravo Sánchez, a los solos efectos de presidir la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 20 de octubre de 2025 a partir de las 13 horas y exclusivamente durante la celebración de la misma (expediente 2025 37 25000157).

11.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2137 de 23 de septiembre de 2025 hasta el 2432 de 20 de octubre de 2025 (expediente 2025 37 25000164).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2025/2137 de 23 de septiembre de 2025 hasta el 2025/2432 de 20 de octubre de 2025.

Quedando los asistentes enterados.

12.- Urgencias de urgencia.

12.1.- Rectificación del Acuerdo de adjudicación de la operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Las Gabias del año 2025 (2025 22 25000110)

Seguidamente la Sra. Alcaldesa explica el motivo de la declaración de urgencia del asunto presentado, el cual es la rectificación del Acuerdo de adjudicación de la operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Las Gabias del año 2025

La Sra. Alcaldesa somete a votación ordinaria, la decisión sobre la urgencia del expediente, de conformidad con el artículo 91.4 ROF.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

presentes: 14 votos a favor, 11 votos a favor por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 2 votos a favor por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez y 1 voto a favor por el concejal No Adscrito D. Fernando López López; y 7 abstenciones por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez, acuerda:

Aprobar la urgencia de la incorporación del punto "Rectificación del Acuerdo de adjudicación de la operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Las Gabias del año 2025 (2025 22 25000110)".

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se somete la propuesta a deliberación. El tenor literal de la propuesta es el siguiente:

"Visto Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2025, donde se adjudica una de las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Gabias del año 2025 a EUROCAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con CIF F45003993, por un importe de 6.000.000,00€ (seis millones de euros), con un diferencial sobre el tipo de interés EURIBOR a tres meses de 0,18% (cero con dieciocho por ciento), y un tipo de interés de demora de diferencial sobre interés de EURIBOR a tres meses de 2% (dos por ciento).

Visto informe jurídico del Técnico de Administración General, con la conformidad de la Vicesecretaria General, de fecha 21 de octubre de 2025.

Visto informe de Tesorería, de fecha 22 de octubre de 2025, donde analiza el principio de prudencia financiera.

Considerando la competencia del Pleno establecida en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dada la necesidad de proceder a la formalización de la operación financiera con la mercantil reflejada, al ser la operación más beneficiosa para la Administración y habiéndose procedido ya a la formalización de la operación de crédito con la otra entidad interesada en el procedimiento".

Considerando que el órgano competente para la aprobación del PAI municipal es el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes: 14 votos a favor, 11 votos a favor por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 2 por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; 1 abstención del concejal No Adscrito D. Fernando López López; y 7 votos en contra por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D0O6Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D0O6Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

PRIMERO.– Rectificar, por tratarse de una equivocación patente y clara derivada de un error de transcripción en el acta de la Mesa de Contratación, el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2025, donde se adjudica una de las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Gabias del año 2025 a EUROCAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con CIF F45003993, quedando el siguiente contenido en el resuelvo del mismo:

Donde dice:

"EUROCAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con CIF F45003993, por un importe de 6.000.000,00€ (seis millones de euros), con un diferencial sobre el tipo de interés EURIBOR a tres meses de 0,18% (cero con dieciocho por ciento), y un tipo de interés de demora de diferencial sobre interés de EURIBOR a tres meses de 2% (dos por ciento)".

Debe decir:

"EUROCAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con CIF F45003993, por un importe de 6.000.000,00€ (seis millones de euros), con un diferencial sobre el tipo de interés EURIBOR a tres meses de 0,18% (cero con dieciocho por ciento), y un tipo de interés de demora de diferencial sobre interés de EURIBOR a tres meses de 2,18% (dos con dieciocho por ciento)."

SEGUNDO. – Notificar a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO. - Publíquese el acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia.

13.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

Ruego número 1, formulado por la portavoz del grupo municipal VOX, D^a. Fuensanta Ros Cantarero, solicitando que sean retiradas, por quien sea competente, las cañas en el Camino de Granada ya que están imposibilitando la visión dirección Las Gabias.

Pregunta número 1, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre si es cierto que vehículos municipales han circulado más de un año sin la ITV y, en caso de ser cierto, que se enumeren cuántos vehículos, de qué áreas y en qué períodos exactos de tiempo; quién lo sabía o debería de saberlo y qué controles fallaron; qué riesgos se han asumido para trabajadores y ciudadanos; qué cobertura aseguradora habría en caso de siniestro y qué medidas inmediatas va a adoptar para corregirlo y depurar responsabilidades.

Respuesta.- No es cierto.

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D0O6Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D0O6Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Guerrero García, al concejal de delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad sobre la previsión de participación del municipio de Las Gabias en la Feria de los Pueblos con un stand propio.

Respuesta.- No, desde la concejalía vamos a seguir manteniendo nuestra gestión en materia de promoción de la ciudad que tantos buenos resultados nos está dando.

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, al concejal de delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad sobre la Valoración de la participación y asistencia (sin valorar el contenido artístico), en las últimas actividades culturales ya que apenas ha habido participación.

Pregunta sobre qué está fallando y qué ha ocurrido con las últimas cancelaciones de eventos producido y sus motivaciones, así como el coste de los mismos.

Pregunta por último por las medidas que se adoptarán para evitar nuevas cancelaciones.

Respuesta.- Valoramos de forma muy positiva que en Las Gabias después de 40 años de abandono existan políticas y programaciones culturales a la altura de la ciudad que somos. Deberíamos reflexionar sobre la participación del grupo socialista en estas programaciones, que es nula, priorizando una vez más sus intereses políticos a los de la ciudad.

En cuanto a las cancelaciones, está usted en un grave error. Por un lado, la elección de reinas no se celebró porque no se alcanzó el mínimo de participantes, debería usted haberse leído las bases antes de opinar.

En segundo lugar, sobre el desafío urbano, se ha llegado a un acuerdo con los equipos que querían participar para trasladarlo a una fecha que les permitiera participar de una mejor forma, teniendo en cuenta que en 2026 esta ciudad será villa europea del deporte.

Pregunta número 4, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa sobre cuándo se va a reparar la valla de seguridad de la calle Velázquez, que se encuentra pendiente desde abril y sobre el estado lamentable del mobiliario urbano y de los bancos en el camino hacia Gabia Chica.

Respuesta.- Todo lo que usted indica o está solucionado o en vía de solución.

Pregunta número 5, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa relativa al número de días del último año en que ha habido algún tramo horario entre las 9:00 am y las 2:00 am sin presencia policial en Las Gabias, así como el número real de agentes operativos por turno.

Respuesta.- Consultado al Jefe de Policía sobre el cuadrante de turnos de este año, indica que en este año se ha prestado servicio de policía en todos los turnos del cuadrante, si bien por motivos justificados de situaciones sobrevenidas de algún agente, existe alguna hora de algún turno que no haya contado con policía. Pero que esta situación ha sido residual a lo largo de todo el año.

Por lo que, como alcaldesa, agradezco el enorme esfuerzo que realizan todos y cada uno de los agentes y la propia jefatura para dar cumpliendo al cuadrante, que no sólo es hasta las 2:00 sino que en viernes y sábados es hasta las 4:00.

Como bien usted conoce en los últimos seis años se ha producido un incremento de horario de prestación de servicio de policía, siendo el objetivo de este equipo de gobierno seguir incrementando los horarios de prestación de servicio para llegar al objetivo de 24 horas al día, todos los días del año.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Antes de ser alcaldesa, los turnos de policía eran de Lunes a viernes de 7:30 a 22:00 horas, sábados de 8:00 a 21:00 horas y domingo de 8:00 a 14:00 horas, y los festivos no había servicio.

Con esos turnos las horas de servicio anualmente ascendía a 4.784 horas.

Con el cuadrante actual las horas de prestación de servicio ascienden a 7.124 horas.

Pregunta número 6, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, al concejal de delegado de Deportes relativa la Piscina Municipal. Tras un mes de cierre en agosto, ha vuelto a cerrar dos semanas por obras de reforma preguntando por qué estas obras no se han planificado para el período habitual de cierre, que es agosto.

Respuesta.- En relación con su escrito referente al cierre de la piscina municipal, se le informa lo siguiente:

Somos perfectamente conscientes de los problemas ocasionados por el cierre a los usuarios y lo lamentamos profundamente.

El cierre de las instalaciones se ha debido a diversos factores que escapan a la planificación habitual. En primer lugar, las averías y desperfectos que motivaron la actuación no pueden preverse ni decidirse de manera anticipada; se produjeron de forma imprevista y requirieron una intervención urgente.

En segundo lugar, cualquier actuación en una instalación municipal debe seguir el correspondiente procedimiento administrativo, que incluye la tramitación, aprobación y contratación conforme a la normativa vigente, lo que conlleva unos plazos que no siempre pueden ajustarse a las fechas deseadas.

Desde el área se puso en conocimiento la correspondiente propuesta de necesidad en mayo.

Por último, la empresa adjudicataria comunicó que la adquisición de determinados materiales necesarios para la reparación se ha visto afectada por los periodos vacacionales del mes de agosto, durante los cuales muchos proveedores permanecen cerrados o con personal reducido, retrasando así la ejecución de las obras.

Por todo ello, el cierre se ha realizado en cuanto ha sido posible garantizar la correcta reparación y la seguridad de las instalaciones.

Pregunta número 7, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa relativa a la zona de bajas emisiones del municipio de Granada, sobre piensa sumarse a la iniciativa de otros municipios del Área Metropolitana que la han cuestionado por falta de consenso.

Pregunta si hay algún plan de asesoramiento a los vecinos de Las Gabias; cómo piensa proteger al Ayuntamiento frente a una posible fuga de matriculaciones hacia Granada y la consiguiente merma del impuesto; qué medidas se prevén y si se han analizado las buenas prácticas de zona de bajas emisiones de otros municipios como Pontevedra, Coruña o Santander para entender que la zona e bajas emisiones de Granada no tiene consenso.

Respuesta.- Los alcaldes socialistas son los que han puesto en marcha el bloqueo de la ZBE en una clara actitud electoralista. Es incierto que no se haya tenido en cuenta a los municipios, tanto desde el Consorcio de Transportes, como en la elaboración de la Estrategia de Calidad del aire, como en la ZBE se ha dado participación.

Cuestión aparte, es que cualquier situación de restricción de circulación no es agradable para nadie, pero cuando viene determinada por normativa europea que obliga a las ciudades a cumplir, hay actuar, no se puede eludir las responsabilidades de quien gobierna no actuando, como hizo el anterior alcalde socialista Paco Cuenca, dejando al Ayuntamiento de Granada en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

una clara situación de incumplimiento que iba a ocasionar sanciones millonarias por la inacción de quien tenía la responsabilidad de cumplir la norma.

Del borrador inicial que era bastante más restrictivo, al que finalmente se ha implantado, hay mucha diferencia, habiendo tenido en cuenta las aportaciones de los ayuntamientos y de los vecinos. Con lo que a día de hoy cualquier vehículo puede entrar en la capital, adaptándose a las distintas soluciones que se han ofrecido.

A todos los vecinos que vienen solicitando información se les está atendiendo.

Pregunta número 8, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa relativa a la presencia, en la dación de Decretos de la Alcaldía, de levantamientos de reparo por importes de 300.000 €, 124.000€ ó 76.000 € preguntando que si se va a tomar alguna medida correctora para que no se vuelva a repetir.

Respuesta: Las medidas ya ha sido tomadas y se están impulsando, como usted conoce por la información que se le pone a disposición en materia de contratación.

Ruego número 2, formulado por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, para que se efectúe Plan de desinfección y limpieza de calles y aceras por numerosas quejas de los vecinos por olores y suciedad.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA
CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre la moción de las colonias felinas de hace 1 mes.

¿Qué actuaciones concretas se han llevado a cabo desde entonces para cumplir esos compromisos? ¿Consideran que están dando cumplimiento real a la moción aprobada y a la palabra dada a entidades y personas implicadas?

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre la sobrepoblación de palomas ¿Tiene previsto el ayuntamiento tomar alguna medida o algún plan de control de la población de palomas, con diagnóstico, calendario y medidas concretas que garantice el bienestar animal mediante métodos éticos como el uso de anticonceptivos, palomares de gestión controlada o campañas de sensibilización ciudadana para solucionar este problema?

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa sobre la retirada de canastas y mini porterías ¿Puede el equipo de gobierno aclarar si la retirada de esos elementos deportivos es una medida permanente o se va a proceder a su reposición o sustitución en breve y que plazo concreto?

Pregunta número 4, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa sobre vecinos de la calle San Cristóbal y calle Neveros que hay unos solares con maleza y no están vallados. ¿Pueden indicar si se ha realizado alguna actuación o inspección en dichos solares y si existen medidas previstas para requerir a los propietarios su limpieza, vallado y mantenimiento o en su caso actuar de forma subsidiaria



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0014353600D006Q5R7J2C5
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

conforme a la normativa vigente sobre conservación y salubridad de solares urbanos?

Pregunta número 5, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa sobre reclamaciones patrimoniales por caídas de los vecinos y sobre el mantenimiento del viario público y deficiencias reiteradas. ¿Puede el equipo de gobierno informar si existe un plan específico de inspección, mantenimiento y reparación preventiva de calles y aceras que permita evitar nuevos accidentes y reclamaciones patrimoniales, así como indicar qué medidas están adoptando para identificar y priorizar las zonas de mayor riesgo y deterioro?

Pregunta número 6, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa sobre los cortes de vías principales con motivo de las distintas obras en ejecución ¿Qué planificación se está siguiendo para coordinar los cortes y desvíos del tráfico, si se está realizando algún tipo de plan de movilidad temporal o de coordinación entra administraciones y empresas y que medidas concretas piensa adoptar para aliviar esta situación y evitar que Las Gabias siga colapsada durante las obras?

Pregunta número 7, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa sobre vehículos mal estacionados especialmente los fines de semana que dificultan el acceso a la urbanización ¿Tiene previsto el equipo de gobierno atender esta petición vecinal e instalar la señalización correspondiente para garantizar la seguridad vial y el acceso a la urbanización de San Javier?

Ruego primero

En la salida del callejón peatonal de la Plaza del Secretario García Mesas, con la calle Cuesta no estacionen vehículos privados del equipo de gobierno porque crea un tapón y dificulta el paso de peatones.

Respuesta al primer ruego

La Alcaldesa contesta que solo está 5 minutos para recoger una documentación para optimizar los tiempos y que no entorpece el paso.

Ruego segundo

Explicar los motivos del cese de Fernando López (concejal de parques y jardines).

Respuesta al segundo ruego

Falta de confianza

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, agradece al concejal Fernando López los años dedicados.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

LA VICESECRETARIA
Fuentsanta Navarro Pavón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 13 CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025
EN SOPORTE AUDIVISUAL.

METADATOS DEL DOCUMENTO

Fichero	Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512
Ubicación	https://youtube.com/live/VGxgD_7wycc
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/docum ento-e
Identificador	ES_L01189056_2025VACT000000000000000000000000000013
Órgano	L01189056
Fecha Captura	20251031 12:00:00
Origen	1 - ADMINISTRACIÓN
Estado Elaboración	EE01 - ORIGINAL
Nombre Formato	Video H264 y Audio ACC
Tipo Documental	TD10 - ACTA
Fecha del Acta	27/10/2025
Fecha Aprobación Acta	
Algoritmo cifrado	SHA512
Hash Documento	fmmOzo10HTpAUPG7NxXTP0BDGsYKn7BBm7aYJRbHsT/ol/k5 kRQn6fFuEpDeoHbU0xHTA/eS+rGD5xxaZCfXXw==



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0014353600D006Q5R7J2C5
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48

EXPEDIENTE :: 202537
25000164
Fecha: 20/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2020-13, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014353600D006Q5R7J2C5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202537 25000164
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 14/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 15:06:48	Fecha: 20/10/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014353600D006Q5R7J2C5

